

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTÁ

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	Salta, 09 de Diciembre de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTÁ	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 48 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.794

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTÁ

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4.390 del 24/11/99 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	6844
S.G.G. N° 4.391 del 24/11/99 - Subsidio	6844
S.G.G. N° 4.396 del 26/11/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	6845
S.G.G. N° 4.397 del 26/11/99 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador Argentino en Francia, Dr. Juan Archibaldo Lanús	6845
S.G.G. N° 4.400 del 29/11/99 - Declara de Interés Provincial la "Primera Expo-Feria de las Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) del Tercer Sector"	6845
S.G.G. N° 4.401 del 29/11/99 - Declara de Interés Provincial las "XIII Olimpíadas Nacionales de Institutos de Vivienda - Salta 2000"	6845
S.G.G. N° 4.402 del 29/11/99 - Declara de Interés Provincial al "1er. Congreso de Trabajadores en Salud Mental" y "2das. Jornadas Interdisciplinarias en Salud Mental"	6846
S.G.G. N° 4.403 del 29/11/99 - Declara de Interés Provincial al "Proyecto de Creación de una Emisora de Radio de Frecuencia Modulada FM. MBAAPORENDA"	6846
S.G.G. N° 4.404 del 29/11/99 - Designa al señor Sergio Agustín Urquiza, como representante comercial, cultural y turístico de la Provincia	6847
S.G.G. N° 4.405 del 29/11/99 - Deroga Decreto N° 2.123/94	6847
S.G.G. N° 4.409 del 30/11/99 - Observa en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas - Crea el Plan de Regularización y Desarrollo de la Micro Empresa para Puestos de Trabajo	6848
M. Ha. N° 4.410 del 30/11/99 - Operación de Préstamo: Provincia de Salta y Banco Río de la Plata	6849
S.G.G. N° 4.411 del 30/11/99 - Observa en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas - Creación en Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán: Juzgado de Personas y Familia, una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial	6850
S.G.G. N° 4.412 del 30/11/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	6851
M.S.P. N° 4.418 del 30/11/99 - Subsidio	6852
M.S.P. N° 4.419 del 30/11/99 - Subsidio	6852
M.S.P. N° 4.420 del 30/11/99 - Subsidio	6852
S.G.G. N° 4.581 del 03/12/99 - Establece medidas generales de prevención para afrontar la Crisis Informática del Año 2000	6853

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 4.374 del 24/11/99 - Autorización creación nueva división	6854
M. Ed. N° 4.375 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6854
M. Ed. N° 4.376 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6854
M. Ed. N° 4.377 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6854
M. Ed. N° 4.378 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6855
M. Ed. N° 4.379 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6855
M. Ed. N° 4.380 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6855
M. Ed. N° 4.381 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6855
M. Ed. N° 4.382 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6856
M. Ed. N° 4.383 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6856
M. Ed. N° 4.384 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6856
M. Ed. N° 4.385 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6856

Pág.

M. Ed. N° 4.386 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6856
M. Ed. N° 4.387 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6856
M. Ed. N° 4.388 del 24/11/99 - Designación de personal docente	6857
M. Ed. N° 4.389 del 24/11/99 - Ampliatoria del Decreto N° 2.727/99: Prórroga de designación de personal docente interino	6857
S.G.G. N° 4.393 del 25/11/99 - Comisión Oficial: Ampliatoria	6857
M. Ed. N° 4.394 del 25/11/99 - Autorización creación nueva división	6857
M. Ed. N° 4.395 del 25/11/99 - Autorización creación nueva división	6858
M.S.P. N° 4.399 del 29/11/99 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	6858
S.G.G. N° 4.407 del 29/11/99 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político.....	6858
S.G.G. N° 4.408 del 29/11/99 - Prórroga de designación de personal temporario	6858
S.G.G. N° 4.413 del 30/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	6858
M.S.P. N° 4.414 del 30/11/99 - Rechaza recurso jerárquico.....	6859
S.G.G. N° 4.415 del 30/11/99 - Cesantía de personal	6859
M.S.P. N° 4.416 del 30/11/99 - Cesantía de personal	6859
M.S.P. N° 4.417 del 30/11/99 - Cesantía de personal	6859
M.S.P. N° 4.421 del 30/11/99 - Cesantía de personal	6859
M.S.P. N° 4.422 del 30/11/99 - Cesantía de personal	6860
M.S.P. N° 4.423 del 30/11/99 - Rechaza reclamo	6860
M.S.P. N° 4.424 del 30/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	6860
M.S.P. N° 4.425 del 30/11/99 - Rechaza reclamo	6860
S.G.G. N° 4.426 del 30/11/99 - Rechaza recurso jerárquico.....	6860
M.S.P. N° 4.427 del 30/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	6860
M.S.P. N° 4.428 del 30/11/99 - Rechaza reclamo	6861
M.S.P. N° 4.429 del 30/11/99 - Rechaza reclamo	6861
M.S.P. N° 4.430 del 30/11/99 - Rechaza reclamo	6861
M.S.P. N° 4.431 del 30/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	6861
M.S.P. N° 4.432 del 30/11/99 - Rechaza reclamo	6861
M.S.P. N° 4.433 del 30/11/99 - Rechaza reclamo	6861
M.S.P. N° 4.434 del 30/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	6861

ACORDADA

N° 441 - Corte de Justicia N° 8.417	6861
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 427 - Agustina - Expte. N° 16.482	6862
N° 426 - Iruya Sur 4 - Expte. N° 16.598.....	6862
N° 425 - Monoyoc 1 - Expte. N° 16.595	6862
N° 424 - Iruya Norte 2 - Expte. N° 16.593	6863
N° 423 - Iruya Norte 3 - Expte. N° 16.591	6863
N° 422 - Francisca - Expte. N° 16.565	6863
N° 421 - Higuera 1 - Expte. N° 16.543.....	6864
N° 420 - Higuera 2 - Expte. N° 16.542.....	6864
N° 419 - Pescado 4 - Expte. N° 16.605.....	6864
N° 418 - Iruya Norte 4 - Expte. N° 16.604	6865
N° 417 - Pescado 3 - Expte. N° 16.601.....	6865
N° 416 - Iruya Sur 5 - Expte. N° 16.611	6865
N° 415 - Vallecito 3 - Expte. N° 16.608.....	6865
N° 414 - Toro 3 - Expte. N° 16.614.....	6866
N° 413 - Toro 2 - Expte. N° 16.613.....	6866

Pág.

N° 412 - Iruya Sur 2 - Expte. N° 16.612.....	6866
N° 411 - Zoe 9 - Expte. N° 16.344.....	6867
N° 248 - Taca Taca 9 - Expte. N° 15.949.....	6867

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 410 - Mercedes Saka de García Cainzo - Expte. N° 1C-45.980/99 y otros.....	6867
N° 396 - Por: Ernesto V. Solá - Expte. N° B-79.507/96 y otros.....	6868
N° 391 - Por: Pedro Coll - Expte. N° C-25.256/98.....	6869

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 434 - Chocobar, Manuel Patricio - Puca, Alejandra - Expte. N° 1C-37.817/99.....	6869
N° 428 - Centeno de Lorenzo, Balbina Trinidad - Expte. N° C-39.485/99.....	6869
N° 383 - Fernández, Víctor Nazario - Expte. N° C-40.864/99.....	6870
N° 360 - Aráoz, Julio Humberto - Expte. N° 2C-33.711/99.....	6870
N° 353 - Jacinto Herrera - Expte. N° C-21.666/98.....	6870

REMATES JUDICIALES

N° 440 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-35.048/99.....	6870
N° 439 - Por: Julio César Tejada y Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-30.511/99.....	6871
N° 438 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-24.578/98.....	6871
N° 435 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-35.998/99.....	6872
N° 433 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-35.445/99.....	6872
N° 432 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-12.256/98.....	6872
N° 430 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° C-31.477/99.....	6873
N° 429 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 1.326/95.....	6873
N° 405 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° T-016/99.....	6873
N° 389 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-37.205/99.....	6874
N° 388 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-29.382/99.....	6874
N° 387 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-36.321/99.....	6875
N° 380 - Por: Efraín Racioppi - Juicio: Expte. N° B-59.512/95.....	6875

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 437 - San Carlos S.A.	6875
N° 407 - MER.CON. S.R.L.	6876

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 386 - Telecabina El Inter	6875
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 302 - Trabasani S.A.	6877
N° 301 - Todolim S.A.	6877
N° 300 - Cocirap S.A.	6877
N° 296 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A.	6878

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 436 - ASPROMIN, para el día 22/12/996878

ASAMBLEAS

N° 409 - Jockey Club de Salta, para el día 22/12/996878

N° 406 - Asociación de Bomberos Voluntarios de Rosario de la Frontera, para el día 30/12/99 6879

CONVOCATORIA A ELECCIONES PRORROGA

N° 408 - M.S.P. Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", para el día 21/12/99 6879

AVISO GENERAL

N° 431 - Municipalidad de la ciudad de Salta6879

RECAUDACION

N° 442 - Del día 07/12/99 6879

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de noviembre de 1999

Salta, 24 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.391

DECRETO N° 4.390

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 24 de noviembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en el Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obran en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma que en cada caso se indica, a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04, Partida Transferencias, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 26 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.396

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 26 de noviembre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 26 de noviembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.397

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador Argentino en Francia, Dr. Juan Archibaldo Lanús, a partir del día 26 de noviembre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador Argentino en Francia, Dr. Juan Archibaldo Lanús, a partir del día 26 de noviembre de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.400

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-9.201/99 Referente y Ref. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial la "Primera Expo FERIA de las Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) del Tercer Sector", a realizarse entre los días 06 y 07 de diciembre de 1999 en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 106 aprobada en Sesión de fecha 16/11/99.

Que por Nota N° 201/99 dicha Cámara solicita la modificación de la fecha requerida oportunamente, en virtud de que dicha Exposición contará con la presencia del señor Gobernador de la Provincia.

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Primera Expo FERIA de las Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) del Tercer Sector", a realizarse durante los días 06 y 07 de diciembre de 1999, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.401

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 001-77.713/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Organizadora de las XIII Olimpíadas Nacionales de Institutos de Vivienda - Salta 2000, solicita se declare de Interés Provincial las mismas, que se realizarán en nuestra Ciudad durante los días 05 al 11 de noviembre de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva edición de las Olimpíadas, tendrá como sede a nuestra Provincia y estará a cargo de la Comisión Organizadora creada para tal fin.

Que a dicho evento concurrirán más de 1.200 personas deseosas de poder confraternizar y participar de los eventos deportivos programados.

Que resulta un medio oportuno para hacer conocer nuestra Provincia, exponiendo y promocionando no sólo sus bellezas naturales sino su producción, sus artesanías y también la cordialidad y hospitalidad de su gente.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "XIII Olimpíadas Nacionales de Institutos de Vivienda - Salta 2000" a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 05 al 11 de noviembre del 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.402

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-9.192/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial el "1er. Congreso de Trabajadores en Salud Mental" y las "2das. Jornadas Interdisciplinarias en Salud Mental", a realizarse entre los días 02 y 04 de diciembre de 1999 en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 108 aprobada en Sesión de fecha 16/11/99.

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que en los mismos se desarrollarán temas inherentes a las funciones que desempeña cada profesional, cuya participación afianzará sus conocimientos en esa disciplina.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "1er. Congreso de Trabajadores en Salud Mental" y a las

"2das. Jornadas Interdisciplinarias en Salud Mental", a realizarse durante los días 02, 03 y 04 de diciembre de 1999 en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 29 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.403

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.261/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el "Proyecto de Creación de una Emisora de Radio de Frecuencia Modulada FM. MBAAPORENDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 156 aprobada en Sesión de fecha 18/11/99.

Que dicho proyecto es iniciativa del Consejo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la cual sería instalada en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Que es necesario apoyar la misma, cuyo objetivo primordial es la de establecer una red de comunicación permanente entre los hermanos de todos los pueblos indígenas de la zona. Estas actividades permitirán revalorizar las culturas tradicionales y etnográficas, reforzando a su vez, aspectos culturales de los distintos grupos y comunidades aborígenes.

Que dicho propósito no sólo abarcará al desarrollo humano y económico de esas comunidades incentivándolas en labores artesanales, de cultivo, caza y pesca, sino también fomentará la educación y capacitación, como herramienta fundamental del crecimiento integral de los aborígenes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Proyecto de Creación de una Emisora de Radio de Frecuencia Modulada FM. MBAAPORENDAS", iniciado por el Consejo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para ser instalada en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.404

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4.094/99, por el que se designa al señor Sergio Agustín Urquiza, como Representante Comercial, Cultural y Turístico de la provincia de Salta, para la ciudad de Chicago, en los Estados Unidos de Norteamérica; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se refiere a la actuación del señor Urquiza solamente en relación a la ciudad de Chicago.

Que el Representante de la Provincia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, expresa que, otorgando más libertad territorial en el ámbito de actuación que se atribuye al Representante Comercial, Cultural y Turístico de la provincia de Salta en la ciudad de Chicago, se tendrá como resultado una mayor eficiencia en las relaciones con el antes aludido país, razón por la cual, aconseja ampliar dicho ámbito a todo el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Sergio Agustín Urquiza, L.E. N° 565.673, como Representante Comercial, Cultural y Turístico de la provincia de Salta, en la ciudad de Chicago, estado de Illinois y en todo el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, en carácter Ad-Honorem, con dependencia del Gobernador de la Provincia, a partir de la fecha de este instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que previa autorización del Gobernador de la Provincia, se reconocerán los gastos efectuados con motivo de Comisiones Oficiales que especialmente le sean encomendadas, liquidándolos con equivalencia al nivel de Secretario de Estado.

Art. 3° - El gasto que demande lo previsto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 4° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto N° 4.094/99.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.405

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el Expediente N° 04-15.221/99, en virtud del cual el Departamento Técnico de la Dirección General de Personal solicita la derogación del Dto. N° 2.123/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Departamento Técnico eleva informe a la Dirección General de Personal advirtiendo la imposibilidad de aplicar el Régimen de Concursos para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Decreto N° 2.123/94, emitido en concordancia con el Escalafón General en ese entonces vigente por Decreto N° 242/91.

Que ello es así, en razón de la vigencia de un nuevo Régimen Escalonario del Personal de la Administración, aprobado por Decreto N° 1.178/96.

Que este nuevo régimen debe aplicarse desde el momento de su vigencia con la mayor amplitud posible ya que significa un progreso sobre el estado de derecho anterior.

Que una norma posterior en el tiempo, deroga a las anteriores de idéntica jerarquía incompatibles con ésta.

Que la derogación de los reglamentos puede ser expresa o tácita. Teniendo lugar esta última cuando la nueva norma reglamentaria es incompatible con la anterior.

Que siendo que nos encontramos ante un caso de abrogación tácita, corresponde considerar al Decreto N° 2.123/94 derogado al 01 de junio de 1996, fecha en que entró en vigencia el Decreto N° 1.178/96.

Que aún cuando no sería necesaria su derogación expresa, las opiniones expuestas por la Dirección General de Personal y por la Dirección General de Organización, ponen de manifiesto la conveniencia de hacerlo, para evitar posibles confusiones y dudas respecto de su aplicación a pesar del nuevo orden vigente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por derogado el Decreto N° 2.123/94 al 01 de junio de 1996, fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Encomiéndose a la Dirección General de Organización la elaboración de un proyecto de Régimen de Concursos para el Personal de la Administración Pública Provincial acorde al Régimen Escalafonario vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.409

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-9.000/99 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 04 de noviembre de 1999, mediante el cual se crea el Plan de Regularización y Desarrollo de la Micro Empresa para la creación de puestos de trabajo, o para el mantenimiento de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis efectuado, el Ministerio de la Producción y el Empleo, manifiesta que el Estado Provincial es consciente de su función conformadora del orden económico-social de la Provincia y de la consecuente necesidad de su interferencia en el proceso económico, con el objeto de influir en las decisiones de los grupos sociales y empresariales, para que éstas se orienten en el sentido que la Administración considere más conveniente.

Que el fomento debe ser considerado como la acción administrativa encaminada a satisfacer indirectamente ciertas necesidades consideradas de orden público, protegiendo o promoviendo, sin emplear la coacción, las actividades de los particulares u otros entes públicos. Con el fomento, la administración trata de ayudar, encauzar y orientar la iniciativa privada cuando ésta se muestra insuficiente.

Que la promoción surge específicamente para alentar las fuerzas económicas ante la insuficiencia de los capitales particulares y la necesidad pública que

obliga a propender a un desarrollo general integral y armónico del conjunto de la sociedad.

Que la base de la promoción es la planificación, representada por una sistematización institucional y coordinada de distintos planes. La proliferación de normativas promocionales impide o al menos afecta negativamente el cumplimiento eficiente de los planes vigentes.

Que la actividad promocional debe insertarse dentro del plan político-económico del Estado y para materializar esa ejecución, la normativa debe manifestarse con medidas de realización positiva de la producción. Además el papel que debe desempeñar el Estado Provincial es consolidar un grupo empresario salteño que sea estable y que asegure, directamente o por su colaboración con otros socios, la participación provincial en los mercados del mundo, ya sea industriales o de servicios. El hecho de que se están constituyendo mercados únicos que en muchos casos serán globales y que deben desarrollarse las empresas salteñas, impone al Estado Provincial una misión diferente, por lo que el fomento debe conducirse sin subsidio, como lo son en forma encubierta los créditos sin garantías.

Que el Fondo Provincial de Inversiones ya tiene finalidad específica y es una garantía objetiva de los proyectos en funcionamiento. Su disminución desestabiliza la planificación promocional. Tal cual está formado, el Fondo Provincial de Inversiones está contenido en el presupuesto provincial y no resulta conveniente modificar esa situación.

Que es importante destacar que los créditos sin garantías reales provocan la simulación de subsidios y la modificación de la naturaleza del fomento, atento a que la inversión no se recupera, convirtiéndose en un gasto y esto conlleva a la fragilidad del sistema de responsabilidades entre el Estado y los beneficiarios del fomento.

Que por D. N° 963/99, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos concuerda con lo expresado por el Ministerio antes citado, en lo que respecta a los préstamos a otorgarse, ya que deberían garantizarse adecuadamente su devolución.

Que en cuanto a los beneficios establecidos, dicha Dirección General, manifiesta que se debería profundizar su análisis, en virtud del impacto que tal beneficio podría tener en la recaudación de los recursos provinciales. Por otra parte, no se especifica cómo se aplicaría la obra social de la Provincia, puesto que actualmente cualquier persona puede contratar la misma abonando el costo respectivo.

Que Fiscalía de Estado en D. N° 335/99, analiza el presente proyecto, en el que destaca que el Art. 7° el

cual determina que el Ministerio de la Producción asesorará jurídica y contablemente y en forma gratuita, a los titulares de las Micro Empresas en relación al régimen impositivo nacional, debe ser observado, toda vez que el mismo violenta preceptos constitucionales al asignarle al Poder Ejecutivo funciones que exceden las propias de su competencia, ya que esta función no se encuentra entre las establecidas por la norma del Art. 144 de la Carta Magna Provincial.

Que asimismo, señala que debe observarse el inciso c) del Art. 4° del presente, a los efectos de mantener una coherencia normativa.

Que la citada Fiscalía, en concordancia con lo hasta aquí expuesto, alude a la Ley N° 6.891 que crea el Fondo Provincial de Inversiones, que tiene similares fines a los de la presente ley, ya que una de sus misiones específica es justamente la de fomentar el desarrollo y crecimiento de la mediana y pequeña empresa y su consolidación en el mercado con la consiguiente generación de empleo.

Que por ello y en ese sentido, habría una superposición legislativa innecesaria e incluso perjudicial, pues la conformación del Fondo de Promoción establecido en el Art. 8° de la presente (el que como se vio supra depende para su financiamiento fundamentalmente del aporte de \$ 1.000.000 del Fondo Provincial de Inversiones), de alguna manera podría desestabilizar la planificación promocional que viene llevándose a cabo a través de los distintos proyectos en funcionamiento, con lo cual se torna imprescindible observar también el inciso a) del Art. 8° de la ley sancionada.

Que cabe puntualizar, que el dictado de esta ley, es una cuestión de oportunidad, mérito o conveniencia y es justamente la exención impositiva dispuesta en el inciso a) del Art. 4° y el plazo de la misma fijado en el Art. 5°, lo que se considera inconveniente e inoportuno ya que ello afectaría directamente la recaudación de los recursos provinciales.

Que tampoco se aprecia cuál es el sentido del inciso b) del Art. 4° y del Art. 6°, toda vez que en la actualidad cualquier particular puede contratar una Obra Social abonando el costo respectivo, incluida la Obra Social de la Provincia.

Que todas las cuestiones, señaladas merecen observación, lo que resultará en carencia de autonomía normativa del texto restante, porque se afecta la unidad y el sentido del proyecto, en razón de lo cual corresponde la observación íntegra del texto sancionado por las Cámaras Legislativas.

Que en virtud de los fundamentos puestos de manifiesto por los organismos competentes, el Poder

Ejecutivo estima que se debe observar el texto íntegro del proyecto mencionado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 04 de noviembre de 1999 por el cual se crea el Plan de Regularización y Desarrollo de la Micro Empresa para la creación de puestos de trabajo, o para el mantenimiento de los mismos, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado a esta Secretaría General el 16/11/99, bajo Expte. N° 91-9.000/99 Referente.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.410

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-50.099/99 corresponde 1.

VISTO, la operación de préstamo realizada entre el Banco Río de la Plata S.A., y la provincia de Salta por hasta U\$S 30.000.000, autorizada por los Decretos N°s. 3.085 y 3.090 del 13 de julio de 1999 y del 14 de julio de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el 8° Considerando del Decreto N° 3.085/99 preveía "Que en caso de no cancelarse el préstamo ofrecido por el Banco Río de la Plata S.A. en el transcurso del presente ejercicio, la Provincia tiene la posibilidad de dictar la norma legal que autorice la renovación automática del mismo convirtiéndolo en un préstamo a largo plazo mediante la correspondiente reestructuración presupuestaria".

Que la oferta efectuada por el Banco Río de la Plata S.A. contempla, a su vez ambas situaciones, que se expone como Alternativa 2 en el Anexo del Decreto N° 3.085/99, y en el contrato de préstamo celebrado a través de Escritura N° 1.217 de fecha 19 de julio de

1999 en su Artículo 4° Inc. 4.7 de opción de renovación del compromiso.

Que la Provincia a través de la Ley N° 7.052 autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar durante el Ejercicio 1999 su Partida Presupuestaria de Fuentes Financieras en \$ 17.500.000, de los cuales se destinan U\$S 10.000.000 para este préstamo y por Decreto N° 4.345/99 se reestructura la Partida Obtención de Préstamos en \$ 20.143.115, haciendo uso de dicha Partida en U\$S 20.000.000 con destino a la misma operación.

Que por la norma legal antes citada ha sido incrementado el importe de las Fuentes Financieras del Artículo 5° de la Ley N° 7.018, que aprueba el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 1999, como así también las facultades para otorgar las garantías previstas en el segundo párrafo del artículo citado, que autoriza al Poder Ejecutivo a garantizar con recursos de Coparticipación Federal de Impuestos y/o Regalías los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a este rubro.

Que esta operación se realiza en función de la disminución anual prevista en los Recursos de origen Nacional y Provincial, Tributarios, No Tributarios y por Venta de Bienes y Servicios tal como se expresa en el Artículo 1° de la Ley N° 7.052.

Que por Artículo 3° de dicha ley se faculta al Poder Ejecutivo a contraer los préstamos en moneda estadounidense si razones de conveniencia financiera así lo requiere.

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 38/99, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial.

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen de fecha 19/11/99, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo.

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a hacer uso de la opción de renovación establecida en el Anexo - Alternativa 2 del Decreto N° 3.085 del 13 de julio de 1999 y en el Artículo 4° Inc. 4.7 de la Escritura N° 1.217 del 19 de julio de 1999 por una operación de préstamo por la suma U\$S 30.000.000

(Dólares Estadounidenses treinta millones) celebrado entre la provincia de Salta y el Banco Río de la Plata S.A. en las condiciones detalladas en el Anexo - Alternativa 2 del Decreto N° 3.085/99 afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2° - Desígnase a la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, D.N.I. N° 6.298.505, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades; quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.411

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-7.778/99 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 02 de noviembre de 1999, mediante el cual se crea en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, un Juzgado de Personas y Familia, una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial con actuación en los fueros Civil y Comercial, de Personas y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que por D. N° 329/99 Fiscalía de Estado encauza el análisis del proyecto de ley, partiendo del Art. 150 de la Constitución Provincial, que determina que "el Poder Judicial es ejercido por una Corte de Justicia... y demás tribunales inferiores que la ley determine, fijándose su jurisdicción y competencia".

Que por su parte, el Art. 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.642, señala que cada Distrito Judicial tendrá el número de tribunales y juzgados, que determine la ley de su creación. En virtud de tales preceptos normativos, el citado proyecto crea el

Juzgado de Familia y Personas en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, estableciendo su Jurisdicción, sede, competencia y composición (Arts. 1 y 2).

Que la denominación correcta de este fuero especializado surge en la Ley N° 5.595 que constituye la Ley Orgánica de la Justicia en lo Civil y Comercial, que fija en su Art. 13, la competencia de los Juzgados que analiza dicha Fiscalía. En orden al encasillamiento en su texto, se evidencia que se trata de Juzgados Civiles en Primera Instancia de Persona y Familia.

Que la creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial con actuación en los fueros civil, comercial, de personas y familia, en el mismo Distrito y circunscripción, establecida en el Art. 3° del proyecto de ley, está adecuadamente encuadrada en la Ley N° 6.477 del Ministerio Público y los Códigos de Procedimientos.

Que con relación al gasto presupuestario citado en el Art. 4°, Fiscalía de Estado manifiesta que toda ley que disponga o autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento. Tales gastos y recursos deben incluirse en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad (Art. 68 Constitución Provincial).

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 980/99, expresa a su vez, que la denominación asignada al Juzgado que se propicia crear, no mantiene la similitud otorgada a otros juzgados creados en orden al mismo grado y materia, por cuanto el proyecto omitió consignarlo, debiendo ser "de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia".

Que se advierte que mediante Ley N° 6.774 se dispuso la creación de un Juzgado de ese grado y con competencia específica en la materia de Personas y Familia en el Distrito Judicial del Norte. Dicha ley tendía al desdoblamiento de las funciones en razón de la materia del Juzgado existente, es decir, transformar dicho Juzgado, sólo en Juzgado de Personas y Familia.

Que dicha ley nunca entró en vigencia pues con el desdoblamiento de las competencias en razón de la materia, desaparecería el Laboral por lo que todos los litigios deberían ser absorbidos por los juzgados competentes de la Circunscripción Orán. En consecuencia de esa ley y para su aplicación, debería propiciarse la creación de un Juzgado en lo Laboral en la Circunscripción Tartagal.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia, en el análisis efectuado al proyecto de ley, además de exponer las observaciones ya mencionadas "ut supra", señala que debe impulsarse el efectivo cumplimiento de la Ley N° 6.774 y la creación de un Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo en la Circunscripción Tartagal,

pues de ese modo, favorecerá la especialidad de cada fuero.

Que conforme lo expuesto y las observaciones consignadas por los organismos dictaminantes, el Poder Ejecutivo estima que corresponde observar el texto íntegro del proyecto mencionado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 02 de noviembre de 1999 por el cual se crea en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, un Juzgado de Personas y Familia, una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial con adecuación en los fueros Civil y Comercial, de Personas y Familia, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado a esta Secretaría General el 16/11/99, bajo Expte. N° 91-7.778/99 Referente.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.412

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 30 de noviembre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 30 de noviembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.418

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 20.957/99 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de resonancia nuclear magnética, intervención quirúrgica especializada, material de osteosíntesis, material implantable, marcapasos, prótesis, material de miembro inferior para amputación, procedimiento médico invasivo litotricia, material de uso quirúrgico, cirugías y equipo de provisión de 02 tipo mochila.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 56.686,00 (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 56.686,00 (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.419

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.811/99 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, procedimientos médicos, medicamentos, estudios complementarios, sillas de ruedas especial, colaboración hospital, resonancia nuclear magnética, material de osteosíntesis, estudio de histocompatibilidad y material de lycra.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 42.376,82 (Pesos cuarenta y dos mil trescientos setenta y seis con ochenta y dos centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.420

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 78.928/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 91.720,00 (Pesos noventa y un mil setecientos veinte) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 91.720,00 (Pesos noventa y un mil setecientos veinte) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de diciembre de 1999

DECRETO N° 4.581**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de tomar medidas preventivas para garantizar el resguardo de la información contenida en los sistemas informáticos que operan en la Administración Pública Provincial ante los posibles efectos de la crisis informática del año 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acciones llevadas a cabo por la Comisión de Prevención para la Crisis Informática del año 2000 se han relevado los sistemas informáticos que operan en la Administración Pública Provincial, determinando su situación y nivel de criticidad;

Que aún el mejor plan o proyecto de adecuación, no eliminaría la totalidad de los riesgos posibles a afrontar durante la mencionada crisis;

Que debe preservarse el acceso a la información que el Estado Provincial requiere para cumplir con sus funciones básicas y desarrollar su normal desempeño;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Establécense las Medidas Generales de Prevención para afrontar la crisis informática del año 2000, tendientes a preservar la información requerida para el normal desempeño de la Administración Pública Provincial, las que como anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - Las Autoridades Superiores de cada organismo serán responsables de la adopción de las medidas mencionadas, debiendo tomar los recaudos necesarios para su cumplimiento.

Art. 3° - Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, las Autoridades Superiores de cada organismo de la Administración Pública Provincial son responsables de efectuar la implementación de los pertinentes planes de contingencia para atender los posibles problemas derivados de fallas en los sistemas informáticos y/o equipamientos propios, fallas en las interfases informáticas entre sistemas de información y falta de servicios básicos, tendientes a neutralizar o minimizar consecuencias nocivas en sus áreas de influencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

ANEXO**Medidas Generales de Prevención para Afrontar la Crisis Informática del Año 2000****Resguardo de Información**

Durante la última semana del mes de diciembre de 1999, cada organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, procederá a la elaboración de al menos 2 (dos) copias de respaldo (backups) en medios

magnéticos removibles (diskettes, cartridges, CD's, etc.) de toda la información contenida en medios magnéticos, como también de los programas (fuentes y objetos) de los sistemas de aplicación desarrollados o adquiridos por la Administración Pública existentes.

Asimismo, en caso de tratarse de información contenida en equipamiento no compatible, la misma deberá ser respaldada además en equipamiento que hayan sido chequeados como compatibles 2000. Idéntica medida se tomará con los programas (fuentes y objetos) que componen los sistemas de aplicación.

Los medios de respaldo deberán conservarse:

- Una copia en el organismo.
- La segunda copia en la sede de la Comisión de Prevención para la Crisis Informática del Año 2000 - Secretaría General de la Gobernación (Decreto N° 3.080/99).

Diferimientos de Registros

En la medida de lo posible, los registros a efectuar con posterioridad a la elaboración de los respaldos de información, deberán ser diferidos para una fecha posterior al 03 de enero del 2000, luego de efectuar pruebas que arrojen resultados de operación normales.

En los casos de sistemas que no permitan un registro diferido de la información, se deberá efectuar la identificación de aquella información registrada con posterioridad a la elaboración de backups, para lograr la detección de la misma ante una necesidad eventual de uso de los respaldos de información efectuados.

Impresión de Listados de Información

Toda aquella información con importante requerimiento de consulta y que posea un volumen que permita manejarse en forma impresa, procederá a volcarse en listados ordenados en la modalidad más común de acceso. Esta medida permitirá la consulta de la misma ante una eventual salida de funcionamiento de sus medios electrónicos de consulta corrientes.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.374 - 24/11/99 - Expte. N° 159-7.055/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 24/03/1999 y hasta el 28/02/2000, la creación de 2° año, 1ra. división, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, con treinta y cuatro (34) horas cátedra semanales, turno vespertino, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.105 de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.375 - 24/11/99 - Expte. N° 159-5.338/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.126 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Albarracín, Marcela de los Angeles, D.N.I. N° 22.451.023, Profesora para la Enseñanza Primaria - Diploma Superior de Capacidad en Inglés, en la asignatura Inglés, interina, en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Agropecuario, turno mañana, a partir del 03/03/99 y hasta el 28/02/2000, por creación de curso, según Decreto N° 3.495/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.376 - 24/11/99 - Expte. N° 159-02.558/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.086 "Ing. Ricardo F. Maury" de la localidad de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Torres, Javier Durval, D.N.I. N° 20.524.273, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor interino de Microeconomía en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, modalidad Perito Mercantil con Especialidad Contable e Impositiva, a partir del 05/11/98, en cambio de situación de revista (de suplente a interino) por renuncia de la Prof. Escada, Gladys Noemí.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.377 - 24/11/99 - Expte. N° 159-9.675/99.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.087 de la localidad de Cachi, dependiente de la

Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Miranda, Sandra María, D.N.I. N° 21.646.415, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables y Constancia de Estudios de Inglés, como profesora interina de Inglés, en 3er. año, 1ra. división, Ciclo Básico Unificado, en 4° y 5° años, 1ras. divisiones y en 4° año, 2da. división, carrera Bachiller con Orientación Docente. En todos los casos con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 04/08/99, por renuncia de la profesora Díaz, Silvia Adriana, según Disposición de Liberación de Cargo N° 14/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.378 - 24/11/99 - Expte. N° 159-9.673/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.087 de la localidad de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Liendro, Carlos Federico, D.N.I. N° 17.773.290, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor interino de Economía y Contabilidad, en 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división. En ambos casos correspondiente al Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 03/08/99, por renuncia de la profesora Díaz, Silvia Adriana, según Disposición de Liberación de Cargo N° 14/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.379 - 24/11/99 - Expte. N° 159-10.180/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Gerbaudo Hessling, Claudio Santiago, D.N.I. N° 25.662.931, Bachiller y Estudiante de la carrera de Comunicaciones Sociales, en la asignatura Taller (el sonido de la radio), suplente, 4° año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales y en Interdisciplinaria, suplente, con una (1) hora cátedra semanal, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a

partir del 20/08/99 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Martínez, María Ester.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.380 - 24/11/99 - Expte. N° 159-9.764/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Bellino, Carmen Rosa, D.N.I. N° 12.139.943, Profesora de Matemática y Cosmografía, como profesora suplente de Matemática en los cursos que a continuación se detallan:

* 2° año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales.

* 3er. año, 2da. y 3ra. divisiones, con cinco (5) horas cátedra semanales en cada curso y división.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno noche, a partir del 09/06/99 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Manuele, Victoria Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.381 - 24/11/99 - Expte. N° 159-5.407/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.126 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Romero, Mario Eduardo, D.N.I. N° 17.089.414, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Mecánica Agrícola P.D.P., en 2° año, 2da. división, con una (1) hora cátedra semanal, Ciclo Básico, especialidad Agropecuario, turno tarde, a partir del 04/03/99 y hasta el 28/02/2000, por creación de curso, según Decreto N° 3.495/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.382 - 24/11/99 - Expte. N° 159-10.269/99.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.089 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Ruiz, María Marcela, D.N.I. N° 20.210.381, Profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Literatura, suplente, en 4° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Común, a partir del 24/06/99, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Irma Rearte.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.383 - 24/11/99 - Expte. N° 159-8.668/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.133 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Filipovich, Ana del Carmen, D.N.I. N° 12.321.206, Arquitecta, como profesora suplente de Legislación de la Construcción, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, a partir del 04/06/99 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Redondo Torino, Susana Estela.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.384 - 24/11/99 - Expte. N° 159-9.914/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Godoy, María Estela, D.N.I. N° 23.631.679, Bachiller con Orientación Docente, como profesora suplente de Castellano, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 02/08/99 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Celayeta, Laura.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.385 - 24/11/99 - Expte. N° 159-10.289/99.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Bellino, Carmen Rosa, D.N.I. N° 12.139.943, Profesora de Matemática y Cosmografía, en la asignatura Matemática, suplente, en 2° año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 06/08/99 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Jordán, Miryam, suplente de la profesora Valle de Romero, Sonia Felisa, con cambio de funciones a tareas pasivas administrativas, en forma permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.386 - 24/11/99 - Expte. N° 159-11.066/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Genovese, Cristina del Valle, D.N.I. N° 10.493.548, Profesora Universitaria de Historia, en la asignatura Educación Cívica, suplente, en 1er. año, 5ta. división y en 3er. año, 2da. y 4ta. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente al Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 30/09/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Cano, Marcelo Raúl.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.387 - 24/11/99 - Expte. N° 159-8.697/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.091 "Prof. Julio Cortés" de Orán, dependiente de

la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Lami, Alejandro Nicolás, D.N.I. N° 16.970.705, Profesor Superior de Piano, Teoría y Solfeo, en la asignatura Educación Estética y Práctica (Cultura Musical), suplente, en los cursos y divisiones que a continuación se detallan:

* 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

* 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

* 2° año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente al Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 07/06/99, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Patricia Honoria Segovia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.388 - 24/11/99 - Expte. N° 159-8.698/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.091 "Prof. Julio Cortés" de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Lami, Alejandro Nicolás, D.N.I. N° 16.970.705, Profesor Superior de Piano, Teoría y Solfeo, en la asignatura Educación Estética y Práctica (Cultura Musical), suplente, en los cursos y divisiones que a continuación se detallan:

* 2° año, 5ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

* 2° año, 6ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Básico Unificado, turno tarde, a partir del 07/06/99, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Patricia Honoria Segovia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.389 - 24/11/99 - Exptes. N°s. 159-9.712/99 y 159-9.714/99.

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 2.727/99, mediante el cual se prorrogan las designaciones del

personal docente interino, a partir del 01/03/99 y hasta la finalización del período lectivo 1999, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.129 - E.M.E.T.A. I, de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, incluyendo a los siguientes docentes:

* Lozano, Daniela del Valle, D.N.I. N° 25.409.822, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora interina de Administración y Organización de Empresas Agropecuarias, en 4° y 5° años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división.

* Ortega, Silvia Estela, D.N.I. N° 17.134.116, Profesora para la Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, como profesora interina de Ciencias Biológicas, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana, por continuidad pedagógica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.393 - 25/11/99 - Expte. N° 31-2.103/99 Referente.

Artículo 1° - Ampliase la Comisión Oficial realizada por el Sr. Mario Lorenzo Garozo, personal de la Dirección de Aviación Civil, con destino a Miami y Wichita, EE.UU., autorizada por Decreto N° 3.757/99, dejando establecido que la misma abarcó desde el 08 al 24 de octubre de 1999.

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dada en el Artículo 4° del Decreto N° 3.757/99.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.394 - 25/11/99 - Expte. N° 159-11.031/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 1er. año, división única, carrera Profesorado de Educación Especial, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 42/94 de la Dirección General de Enseñanza Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.395 - 25/11/99 - Expte. N° 159-11.031/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 1er. año, 1ra. división, carrera Profesorado de Inglés, en el Instituto de Educación Superior N° 6.023 "Dr. Alfredo Loutaif" de Orán, turno noche, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido en la Disposición N° 75/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.399 - 29/11/99 - Expte. N° 78.997/99 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 1999, déjanse sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Coordinador Ejecutivo del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), al doctor Luis Mario Arias, D.N.I. N° 6.964.805, legajo N° 62474 y como Gerente de Programación del citado programa, a la licenciada Marta Lidia Vaca, D.N.I. N° 5.496.792, legajo N° 40713, dispuestas por Decreto N° 4.667/97.

Art. 2° - Modifícase la constitución del equipo de formulación del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) en la provincia de Salta dispuesta por Decreto N° 4.667/97, Artículo 3°, la que a partir del 01 de octubre de 1999 se conformará del siguiente modo:

Coordinador Ejecutivo, doctor Felipe Adolfo Calvet, D.N.I. N° 7.977.937.

Coordinador de Administración y Finanzas, licenciado Aldo Pedro Bini, D.N.I. N° 7.850.671.

Gerencia de Operaciones, doctora Analía Isabel Falú, D.N.I. N° 10.993.713.

Gerencia de Programación, doctor Jorge Alberto Franco, D.N.I. N° 13.701.274.

Gerente de Sistema de Información, señor Luis Alberto Ocampo, D.N.I. N° 14.397.116.

Art. 3° - Con vigencia al 01 de octubre de 1999, otórganse licencias sin goce de haberes para ejercer cargo de mayor jerarquía como Coordinador Ejecutivo y Gerente de Programación del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) respectivamente, de acuerdo al Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, a los profesionales que seguidamente se consignan:

Doctor Felipe Adolfo Calvet, D.N.I. N° 7.977.937, legajo N° 9986, cargo 252, profesional asistente, del Hospital del Milagro.

Doctor Jorge Alberto Franco, D.N.I. N° 13.701.274, legajo N° 54825, cargo 955, profesional asistente, con designación temporaria en el Área Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Área Capital.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.407 - 29/11/99.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación en cargo político, Nivel 1, dispuesta por Decreto N° 2.831/97 y ratificada por Decreto N° 4.405/98, del Dr. Jorge Amado Skaf, D.N.I. N° 12.860.033, a partir de la fecha de notificación del presente y en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.408 - 29/11/99 - Expte. N° 262-003.250/99.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez, D.N.I. N° 22.785.135, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, P. Principal 2 y P. Parciales 1, 3 y 5, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.413 - 30/11/99 - Expte. N° 50-144.689/92 Cpde.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Subalcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. José Daniel González, D.N.I. N° 11.943.350, en contra del Decreto N° 1.892/97 y confírmase el mismo en todos sus

términos, al igual que el Decreto N° 284/93, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.414 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 842/96 - código 134, 29.671/93 - código 121, 592/95, 997/96 - código 134, 69.906/97, 29.671/98 corresponde III y 77.749/99 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Carlos José Llanos, D.N.I. N° 11.080.149, por revestir a la fecha el carácter de agente excluido del Estado, por su incorporación en el Decreto N° 595/93.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.415 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 19.245/90 - Código 66 (original y corresponde), 25.516/91 - código 69 (fotocopia), 006.989/91 y 043.075/93 - código 44; 19.130/90 - código 66, 31.708/91 - código 41, 22.356/91 y 26.566/91 - código 66, 31.647/91 - código 41 y 19.245/91 - código 66 (corresponde I) Cuerpos de Prueba I y II y 3 Legajos.

Artículo 1° - Con vigencia al 04 de diciembre de 1990 y de conformidad con las disposiciones del Artículo 36, inciso f) de la Ley N° 5.546 en cc. con el Artículo 11, Inciso k) del mismo cuerpo legal, aprobatorio del Estatuto del Empleado Público, déjase cesante a los señores José Alberto Toranzos, D.N.I. N° 13.974.839, Héctor Miguel Molina, L.E. N° 8:176.920 y Carlos Eduardo Román, D.N.I. N° 11.944.510.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.416 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 15.670/96 - código 89 original, corresponde I y II y 78.168/99 - código 121.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada, a la señora Mirta Zenaida Barrientos de Guzmán, D.N.I. N° 10.993.275, legajo N° 21772, técnica instrumentadora del Hospital San Bernardo, de conformidad con el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 01 de diciembre de 1996.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Mirta Zenaida Barrientos de Guzmán, D.N.I. N° 10.993.275, con

copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.417 - 30/11/99 - Expte. N° 4.966/87 - código 66.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0636/89.

Art. 2° - A partir del día siguiente a la fecha de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a la agente Argentina del Valle Aguirre, D.N.I. N° 13.701.006, legajo N° 82856, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativa, quien al momento de los hechos se desempeñaba en el Departamento Suministro y Transporte, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20, Incisos e) de la Ley N° 6.422 y 20, punto 3°, Inciso 4) (Delito contra la propiedad fiscal de la Institución donde el agente se desempeña o en cualquier otra), del Decreto Reglamentario N° 772/87, vigentes al momento del hecho, hoy prevista en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Notifíquese a la agente Argentina del Valle Aguirre, D.N.I. N° 13.701.006, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.421 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 183/98, 184/98 - código 185 y 71.452/98 - código 121.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada, a la señora Sandra Susana del Huerto Ferro, D.N.I. N° 18.389.538, legajo N° 55017, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 2, auxiliar administrativa del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada consecutiva, el 30 de diciembre de 1997, con encuadre en el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 31 de diciembre de 1997.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Sandra Susana del Huerto Ferro, D.N.I. N° 18.389.538, con copia del

presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.422 - 30/11/99 - Expte. N° 12.564/94 - código 87.

Artículo 1° - Dénse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 2.099 de fecha 20 de diciembre de 1994.

Art. 2° - A partir del día siguiente a la fecha de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la señora Sandra Mabel Díaz de Viggiani, D.N.I. N° 17.197.134, legajo N° 1748, agrupamiento T, subgrupo I, categoría D, técnica de laboratorio del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente en ese momento, hoy prevista en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Sandra Mabel Díaz de Viggiani, D.N.I. N° 17.197.134, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Art. 4° - Téngase por configurado el abandono de servicio en fecha 06 de mayo de 1994.

Art. 5° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.423 - 30/11/99 - Expte. N° 45.656/95 - código 121 (fotocopia).

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la doctora Marta Nélica Calicchio, D.N.I. N° 6.035.921, legajo N° 55533, dependiente del Hospital Materno Infantil, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Sector, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.424 - 30/11/99 - Expte. N° 69.821/96 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Enrique Roberto Ginocchio, D.N.I. N° 11.282.145, en contra del Decreto N° 433/96 y confírmase el mismo por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.425 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 46.392/95 y 46.340/95 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la señora Gloria Burgos de Sánchez, D.N.I. N° 14.303.513, legajo N° 82366, dependiente de la Dirección General de Administración, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como técnica contable (Jefe de Sector), atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.426 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 42-9.131/80, 01-75.653/99 Cpde. 3, 73-8.361/80, 01-75.653/98 y Cpde. 1 y 2.

Artículo 1° - Declárase abstracta la homologación solicitada en virtud del Decreto N° 1.453/91, por haber sido legítimamente denegada por la ex Caja de Previsión Social, como así también por los otros organismos intervinientes.

Art. 2° - Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. Rosa Adamo de Rodríguez, D.N.I. N° 9.495.371, contra la Resolución N° 123/99 de Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.427 - 30/11/99 - Expte. N° 76.015/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Paola Crescencia Ramos, D.N.I. N° 14.879.385, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.428 - 30/11/99 - Expte. N° 0397/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la señorita Fanny Lobo, D.N.I. N° 10.581.961, legajo N° 21681, Jefa de Programa de Registros Contables y Administrativos en el Hospital del Milagro, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefe de División, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.429 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 12.467/94 - código 87 y 82/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la doctora María Gloria Mantagna de de Frejo, D.N.I. N° 5.691.926, legajo N° 21229, dependiente del Hospital Materno Infantil, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Servicio, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa al tiempo de su concesión.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.430 - 30/11/99 - Expte. N° 65/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por el señor José Luis Yapura, D.N.I. N° 11.592.670, legajo N° 25294, auxiliar administrativo de la Dirección General Programas de Salud, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefe de Sección, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.431 - 30/11/99 - Expte. N° 092/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la licenciada Martha Cristina Pistoni de Alurralde, D.N.I. N° 13.414.644, legajo N° 65624, dependiente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Servicio, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.432 - 30/11/99 - Expte. N° 26.921/93 - código 121 copia.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por el señor Alberto Ovidio González, L.E. N° 7.255.699, legajo N° 9205, ex agente de este Ministerio, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefe de División, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.433 - 30/11/99 - Expte. N° 5.104/95 - código 75.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la señora Lucrecia Susana Monge de Nallar, D.N.I. N° 11.283.625, legajo N° 65643, con funciones en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob" con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Sector, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.434 - 30/11/99 - Exptes. N°s. 76.038/98 y 76.013/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházanse por extemporáneos los Recursos de Reconsideración interpuestos por las señoras Dora Elvira Mamaní de Valor, D.N.I. N° 6.383.831 y Berta Raldes de Muruaga, D.N.I. N° 1.389.938, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.391, 4.418, 4.419 y 4.420, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 441

R. s/c. N° 8.458

ACORDADA N° 8.417

Corte de Justicia

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Rodolfo J. Urtubey y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

D I J E R O N :

Que, en el día de la fecha, tal como consta en Acta N° 196 de reunión de Corte, resultaron elegidos para

ejercer la Presidencia y Vicepresidencia del Tribunal los Sres. Jueces de Corte Dres. Guillermo Posadas y Alfredo Musalem, respectivamente.

Que, en mérito a dicha elección y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 252 de la Constitución Provincial y Arts. 35 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde que el Tribunal designe Presidente y Vicepresidente a los señores Jueces de Corte elegidos para el período de dos años que comienza el 10 de diciembre del cte. año. La designación se efectúa con arreglo al cómputo de los votos emitidos por la mayoría de los jueces y según consta en la referida acta.

Por ello,

ACORDARON:

I. Designar Presidente de la Corte de Justicia al Sr. Juez de Corte, Dr. Guillermo Posadas y Vicepresidente al Sr. Juez de Corte Dr. Alfredo Musalem.

II. Dejar establecido que dichas autoridades ejercerán los cargos, para los que fueron elegidos, desde el 10 de diciembre del corriente año y por un lapso de dos años.

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Rodolfo J. Urtubey, Presidente; **Edgardo Vicente**, **Guillermo Alberto Posadas**, **Alfredo Musalem**, **Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria.

Sin cargo

e) 09/12/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 427

F. N° 115.524

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Flores, Héctor Alfredo, por Expte. N° 16.482, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre y cuarzo aurífero, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Agustina, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.313.500.0000	3.468.000.0000
Esquinero N° 1	7.315.589.6419	3.468.281.1303

X

Y

Esquinero N° 2	7.313.050.6359	3.468.281.1303
Esquinero N° 3	7.313.050.6359	3.466.756.0346
Esquinero N° 4	7.315.589.6419	3.466.756.0346

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 387 Has. 2.227 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 426

F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.598, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Iruya Sur 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.463.000.0000	3.604.500.0000
Esquinero N° 1	7.466.000.0000	3.603.200.0000
Esquinero N° 2	7.466.000.0000	3.605.700.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.605.700.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.603.200.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 425

F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.595, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Monoyoc 1. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.483.000.0000	3.620.500.0000
Esquinero N° 1	7.484.200.0000	3.618.267.0000
Esquinero N° 2	7.484.200.0000	3.622.000.0000
Esquinero N° 3	7.486.500.0000	3.622.000.0000
Esquinero N° 4	7.486.500.0000	3.624.000.0000
Esquinero N° 5	7.488.100.0000	3.624.000.0000
Esquinero N° 6	7.488.100.0000	3.625.000.0000
Esquinero N° 7	7.481.500.0000	3.625.000.0000
Esquinero N° 8	7.481.500.0000	3.622.874.5300
Esquinero N° 9	7.481.733.7700	3.622.874.5300
Esquinero N° 10	7.481.733.7700	3.618.374.5300
Esquinero N° 11	7.481.600.0000	3.618.374.5300
Esquinero N° 12	7.481.600.0000	3.618.267.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.561 Has. 6.381 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 424 F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.593, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Norte 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.487.000.0000	3.618.500.0000
Esquinero N° 1	7.489.100.0000	3.615.200.0000
Esquinero N° 2	7.489.100.0000	3.620.267.0000
Esquinero N° 3	7.489.500.0000	3.620.267.0000
Esquinero N° 4	7.489.500.0000	3.620.500.0000
Esquinero N° 5	7.485.500.0000	3.620.500.0000
Esquinero N° 6	7.485.500.0000	3.618.267.0000
Esquinero N° 7	7.486.100.0000	3.618.267.0000
Esquinero N° 8	7.486.100.0000	3.618.366.5300

X**Y**

Esquinero N° 9 7.487.600.0000 3.618.366.5300

Esquinero N° 10 7.487.600.0000 3.615.200.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.258 Has. 4.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 423

F. N° 115.512

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.591, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Norte 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.488.000.0000	3.606.500.0000
Esquinero N° 1	7.488.000.0000	3.604.400.0000
Esquinero N° 2	7.488.000.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 3	7.489.100.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 4	7.489.100.0000	3.615.200.0000
Esquinero N° 5	7.487.600.0000	3.615.200.0000
Esquinero N° 6	7.487.600.0000	3.608.400.0000
Esquinero N° 7	7.486.900.0000	3.608.400.0000
Esquinero N° 8	7.486.900.0000	3.604.700.0000
Esquinero N° 9	7.486.773.0000	3.604.700.0000
Esquinero N° 10	7.486.773.0000	3.604.200.0000
Esquinero N° 11	7.487.000.0000	3.604.200.0000
Esquinero N° 12	7.487.000.0000	3.604.400.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 962 Has. 3.499 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 422

F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.565, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Francisca. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.464.000.0000	3.593.000.0000
Esquinero N° 1	7.466.000.0000	3.591.000.0000
Esquinero N° 2	7.466.000.0000	3.596.000.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.596.000.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.591.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 421

F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.543, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre e hierro, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Higuera 1. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.468.500.0000	3.598.000.0000
Esquinero N° 1	7.469.500.0000	3.588.450.0000
Esquinero N° 2	7.469.500.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 3	7.468.000.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 4	7.468.000.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 5	7.467.500.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 6	7.467.500.0000	3.588.450.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 420

F. N° 115.512

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.542, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Higuera 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.470.500.0000	3.597.000.0000
Esquinero N° 1	7.471.500.0000	3.588.450.0000
Esquinero N° 2	7.471.500.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 3	7.471.000.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 4	7.471.000.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 5	7.469.500.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 6	7.469.500.0000	3.588.450.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 419

F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.605, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Pescado 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.492.500.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 1	7.495.900.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 2	7.495.900.0000	3.619.400.0000
Esquinero N° 3	7.491.900.0000	3.619.400.0000
Esquinero N° 4	7.491.900.0000	3.617.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 760 Has. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 418 F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.604, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Norte 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.493.000.0000	3.615.000.0000
Esquinero N° 1	7.495.900.0000	3.614.500.0000
Esquinero N° 2	7.495.900.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 3	7.491.900.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 4	7.491.900.0000	3.614.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 417 F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.601, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Pescado 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.493.000.0000	3.613.500.0000
Esquinero N° 1	7.495.900.0000	3.611.500.0000
Esquinero N° 2	7.495.900.0000	3.614.500.0000
Esquinero N° 3	7.491.900.0000	3.614.500.0000

X

Y

Esquinero N° 4	7.491.900.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 5	7.492.000.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 4	7.492.000.0000	3.611.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.185 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 416 F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.611, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Sur 5. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.459.000.0000	3.604.500.0000
Esquinero N° 1	7.461.900.0000	3.603.150.0000
Esquinero N° 2	7.461.900.0000	3.605.650.0000
Esquinero N° 3	7.457.899.9999	3.605.650.0000
Esquinero N° 4	7.457.899.9999	3.606.000.0000
Esquinero N° 5	7.452.000.0000	3.606.000.0000
Esquinero N° 6	7.452.000.0000	3.603.000.0000
Esquinero N° 7	7.457.900.0000	3.603.000.0000
Esquinero N° 8	7.457.900.0000	3.603.150.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.770 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 415 F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.608, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de

hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Vallecito 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.470.500.0000	3.616.000.0000
Esquinero N° 1	7.472.000.0000	3.614.000.0000
Esquinero N° 2	7.472.000.0000	3.618.500.0000
Esquinero N° 3	7.469.500.0000	3.618.500.0000
Esquinero N° 4	7.469.500.0000	3.614.700.0000
Esquinero N° 5	7.469.000.0000	3.614.700.0000
Esquinero N° 6	7.469.000.0000	3.614.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.160 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 25 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 414

F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.614, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Toro 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.470.500.0000	3.601.200.0000
Esquinero N° 1	7.471.050.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 2	7.471.050.0000	3.605.000.0000
Esquinero N° 3	7.466.050.0000	3.605.000.0000
Esquinero N° 4	7.466.050.0000	3.600.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.150 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 413

F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.613, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Toro 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.473.000.0000	3.607.500.0000
Esquinero N° 1	7.476.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero N° 2	7.476.050.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 3	7.471.050.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 4	7.471.050.0000	3.606.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 412

F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.612, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Sur 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.460.000.0000	3.609.500.0000
Esquinero N° 1	7.461.900.0000	3.608.150.0000
Esquinero N° 2	7.461.900.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.614.000.0000
Esquinero N° 5	7.457.000.0000	3.614.000.0000
Esquinero N° 6	7.457.000.0000	3.608.000.0000
Esquinero N° 7	7.457.900.0000	3.608.000.0000
Esquinero N° 8	7.457.900.0000	3.608.150.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.913 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 25 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 411

F. N° 115.512

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.344, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Zoe 9. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.479.000.0000	3.596.700.0000
Esquinero N° 1	7.480.900.0000	3.602.700.0000
Esquinero N° 2	7.478.400.0000	3.602.700.0000
Esquinero N° 3	7.478.400.0000	3.594.700.0000
Esquinero N° 4	7.480.900.0000	3.594.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 248

F. N° 115.246

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Taca Taca S.A. ha solicitado la mensura de la mina Taca Taca 9 de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expte. N° 15.949 y se determina de la siguiente manera:

Pertenencia N° 1:	X	Y
Esquinero N° 1	7.288.189,55	2.627.116,25
Esquinero N° 2	7.288.113,38	2.627.269,01
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.627.269,01
Esquinero N° 4	7.286.456,47	2.626.247,77

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has.

Pertenencia N° 2:

Esquinero N° 1	7.288.113,38	2.627.269,01
Esquinero N° 2	7.287.776,02	2.627.945,66
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.627.945,66
Esquinero N° 4	7.286.456,47	2.627.269,01

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has.

Pertenencia N° 3:

Esquinero N° 1	7.287.776,02	2.627.945,66
Esquinero N° 2	7.287.316,06	2.628.868,2
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.628.868,2
Esquinero N° 4	7.286.456,47	2.627.945,66

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has.

Pertenencia N° 4:

Esquinero N° 1	7.287.316,06	2.628.868,2
Esquinero N° 2	7.286.456,47	2.630.592,27
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.628.868,2

Cerrando una superficie aproximada de 72 Has.

La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Tacanorte II, Expte. N° 15.944; Paula, Expte. N° 14.461; Carla, Expte. N° 14.460; Tacalto 4, Expte. N° 14.625. Secretaría: Salta, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 66,00

e) 30/11, 09 y 22/12/99

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 410

F. N° 115.515

Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

**Por: MERCEDES LILIANA SAKA
DE GARCIA CAINZO**

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

- 1) Fiat Uno S 3 p, confort - nafta/97;
- 2) Renault 19 RE AA nafta/98;
- 3) Renault 11 TS, nafta/93;
- 4) Renault Clio RL, 3 p. AA nafta/97;
- 5) Renault 19 TXE Chamade, nafta AA/96;
- 6) Renault Clio RL 5 p., diesel/99;
- 7) Fiat Palio Week-End 1.6 V. MPI, nafta-gas/98;
- 8) Fiat Palio HLD 5 p. diesel/98;
- 9) Fiat Uno CSD 1.7 5 p. diesel/97

El día 18/12/99, a horas 11:00, en mi escritorio, sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, de la ciudad de Salta, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prprio. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. remataré:

1 - Un automóvil dominio BTN-192, Fiat Uno S 1.4 3 ptas. confort, 1997, blanco, Base U\$S 9.077, Expte. N° 1C-45.980/99, c/Villagra, Juan C., Secuestro, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 8ª Nominación.

2 - Un automóvil dominio CGG-863, Renault 19 RE AA., 1998, gris, base U\$S 3.250, Expte. N° 1C-44.799/99, c/Paz, Ramón A., Secuestro, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 2da. Nominación.

3 - Un automóvil dominio RECB-948, Renault 11 TS, nafta, 1993, celeste, base U\$S 6.316,30, Secuestro, Expte. N° 2C-45.981/99, c/Morales, Luis A., Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 2da. Nominación.

4 - Un automóvil dominio CAI-188, Renault Clio RL AA, nafta, 3 ptas., año 1997, blanco, base U\$S 11.188,66, Secuestro, Expte. N° 2C-44.853/99, c/Alurralde, Rodolfo G., Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 10ª Nominación.

5 - Un automóvil dominio RXQ-768, Renault 19 TXE Chamade AA, nafta, 1992, gris oscuro, base U\$S 4.446,74, Secuestro, Expte. N° 2C-45.648/99, c/Abán, Lucas Daniel, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 10ª Nominación.

6 - Un automóvil dominio CRU-067, Renault Clio RL diesel 5 p., 1999, gris oscuro, base U\$S 14.802, Secuestro, Expte. N° 1C-45.979/99, c/Guevara, Adolfo A., Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 5ª Nominación.

7 - Un automóvil dominio BYT-994, Fiat Palio Week-End 1.6 V MPI, nafta-gas, 1998, rojo, base U\$S 16.895, Secuestro, Expte. N° C-43.573/99, c/Chacón, Juan P., Juzgado Civil y Comercial, de 7ª Nominación.

8 - Un automóvil dominio CFI-421, Fiat Palio HLD 5 p., diesel, 1998, blanco, base U\$S 14.214,47, Secuestro, Expte. N° C-46.298/99, c/Chaile, Jorge J.F., Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 5ª Nominación.

9 - Un automóvil dominio BTZ-841, Fiat Uno CSD 1.7 5 p. 1997, rojo, base U\$S 12.841, Secuestro, Expte. N° C-43.579/99, c/Cruz, Patricia del Valle, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 12ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado a partir de horas 09:00, transcurridos 15 minutos sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete dólar estadounidense". El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate en el domicilio de Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago del total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta, esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes a la suscripta Martillero, (Monotributista). Tel. 156-055695.

O.P. N° 396

F. N° 115.502

¡Atención Inversionistas!

Banco de la Nación Argentina

Por: ERNESTO V. SOLA**Importante edificio destinado a Hotel en calle
Gral. Güemes 128, Cafayate, Salta**

El día 10 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina, en el asunto "Román, José Antonio", ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica N° 21.799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derechos en autos caratulados: "Banco Caseros S.A. vs. Román, José Antonio, Ej. de Sentencia en Expte. N° B-79.507/96 - Expte. N° C-19.948/98, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, el Martillero Ernesto V. Solá rematará con la base de \$ 310.000: Un inmueble urbano ubicado en calle Gral. Güemes N° 128, Cafayate e identificado como Catastro N° 588, Sección B, Manzana 48, Parcelo 10, Superficie 373,39 m². Extensión: 9,30 m. de frente y 40,15 m. de fondo. Ubicación: Se encuentra ubicado en calle Gral. Güemes N° 128 a 35 m. hacia el sur de la plaza principal de la ciudad. Mejoras y edificación: Cuenta con una construcción destinada a Hotel compuesta por: En Planta Baja: Un salón de recepción con un toilette, un pequeño depósito, por un pasillo central que comienza en este salón y finaliza en el patio del fondo se accede a las habitaciones y departamentos, en esta planta baja se cuenta con 3 departamentos de 2 habitaciones y 1 baño cada uno, y 6 habitaciones con baños privados, además tiene 4 patios de luz y aireación y 1 patio al fondo donde se encuentra la sala de caldera. En 1er. piso cuenta con 4 departamentos de 2 habitaciones y un baño cada uno y 9 habitaciones con baños privados. En el 2º piso cuenta con 2 departamentos de 2 habitaciones y 1 baño cada uno y 12 habitaciones con baños privados, más una habitación destinada a depósito. En ambos pisos cuenta con espacios de luz e iluminación coincidentes con los patios de planta baja. Posee una sola escalera para la circulación entre plantas y 1 pasillo central de distribución. La superficie cubierta de habitaciones incluido baños, pasillo de distribución es de 198,20 m², el salón incluido escalera, toilette y depósito ocupa una Sup. de 88,35 m²; la Sup. total cubierta del 1er. piso es de 268,55 m². Siendo la misma cantidad para el 2º piso; la sala de máquinas tiene una Sup. cubierta de 10,33 m². Todo esto hace un total de 869,98 m² cubiertos. Construcción: Estructura de hormigón antisísmico. Cubierta: Losa cerámica plana. Mampostería: Ladrillos cocidos de 1ª. Pisos de baldosas de ónix reconstituido en salón, el resto

graníticos. Carpintería: De chapas plegadas, madera y aluminio con vidrieras a la calle y puerta de entrada vidriada. Revestimientos: Azulejos en los baños. No posee instalación de gas natural. Instalación sanitaria: Cuenta con agua fría y caliente en todos los baños. Los baños son completos sin bañera. Instalación eléctrica: Es embutida en todos los locales. Antigüedad de la vivienda: Se estima 24 años la P.B. y el 1er. y 2° pisos en 16 años. Las deudas de los impuestos, inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. Condiciones de pago: Dinero de contado, sellado del 1,25% y Comisión del 3% en el acto. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre el inmueble inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. Nota: Por Secretaría y/o Suc. del Banco Nación Cafayate se admitirán ofertas bajo sobre cerrado (c/datos identificatorios del oferente) las que deberán presentarse ante este Tribunal y la Suc. Salta del Banco Nación Argentina, con la antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de la subasta, previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha del remate y hasta horas 13:00, con cheque certificado por el importe 30% más 3% de Comisión del suscrito y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta y en caso de sociedades deberán acompañar copias autenticadas del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. El inmueble se subasta Ad Corpus. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Argentina, Suc. Cafayate, Of. Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322. Salta. Tel. 4320260.

Imp. \$ 153,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 391

F. N° 115.494

Por: PEDRO COLL**ADMINISTRATIVO SIN BASE**

El día sábado 18 de diciembre de 1999, a partir de Hs. 11:00, por cuenta y orden de VW Cía Financiera S.A. y de conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962, remataré sin base y al mejor postor los siguientes vehículos:

1) Polo Classic SD/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y604185, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA029698, dominio BKU-455. Expte. N° C-25.256/98. Juzgado Civil y Comercial, de 5ª Nominación, c/Pérez, Antonio Eloy.

2) Polo Classic 1.8 MI/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° USD717887, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA054994, dominio BUN-972. Juzgado Nac. 1ª Instancia Com. Cap. Fed. c/Ruiz, Juan Raúl y otra.

3) Polo Classic SD/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y609612, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA054058, dominio BXG-351. Juzgado 1ª Instancia, Civil y Comercial, de 7ª Nominación, c/Romero, Néstor Alberto.

4) Gol CLD/97, sedán 3 puertas, motor Volkswagen N° BEA022314, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ377VA917952, dominio BRV-670. Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial, de la Cap. Fed. c/Paz, Américo Modesto.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en Avda. San Martín N° 1786 de esta Ciudad. Condiciones: Pago de contado efectivo, con más sellado del 1,2% y Comisión del 10%, todo cargo del comprador. Patentes, multas y gastos de transferencia estarán a cargo de los adquirentes. Informes: Martillero Público Pedro Coll. Cel. 156839589.

Imp. \$ 50,00

e) 07 y 09/12/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 434

R. s/c. N° 8.457

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos: "Chocobar, Manuel Patricio - Puca, Alejandra - Sucesorio", Expte. N° 1C-37.817/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de octubre de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/12/99

O.P. N° 428

F. N° 115.523

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8ª Nominación, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Centeno de

Lorenzo, Balbina Trinidad - Sucesorio", Expte. N° C-39.485/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: Tres (3) días. Salta, 29 de octubre de 1999. Dra. Verónica F. Zuvería, Secretaria. Salta, 12 de noviembre de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/12/99

O.P. N° 383

F. N° 115.464

La Sra. Juez Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Fernández, Víctor Nazario s/Sucesorio", Expte. N° C-40.864/99, que tramitan ante este Juzgado, Secretaría Actuarial N° 1 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita por edictos, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C.). Salta, 01 de diciembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 360

F. N° 115.427

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Esc. Raquel T. Rueda, en los autos: "Aráoz, Julio Humberto", Expte. N° 2C-33.711/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de noviembre de 1999. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 09/12/99

O.P. N° 353

F. N° 115.417

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría

de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jacinto Herrera", Expte. N° C-21.666/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de octubre de 1999. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 09/12/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 440

F. N° 115.546

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de una casa
en calle Adrián F. Cornejo 239 de Orán**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 592,22 (2/3 V. F.): El 50% indiviso del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Adrián Cornejo N° 239 de la ciudad de Orán e identificado con Catastro N° 8.485 - Secc. 5 - Manz. 27 b - Parc. 2 - Dpto. Orán. Medidas: 9,50 m. x 28,61 m. (s/Pl.). Sup.: 271,80 m². Plano N° 864. Límites: Al N. c/L. 1, al S. c/L. 3, al E. c/c. Adrián Cornejo y al O. c/L. 26. Al frente tiene portón doble hoja de zinc c/estructura metálica; 2 habitaciones y un baño c/paredes de ladrillos, piso calcáreos y techo de losa; un tinglado parabólico con chapas de zinc y piso de cemento, de aprox. 9 x 10 m. y fosa p/automotores; 1 depósito c/paredes de ladrillos y cercado con paredes de ladrillos. Tiene agua, luz y cloacas (c/serv. cortados). A la calle pavimento y alumbrado público. Desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Oscar P. García y Canto, Rodolfo G. s/P.V.E. - Emb. Prev., Expte. N° C-35.048/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera

declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 38,00 e) 09 y 10/12/99

O.P. N° 439 F. N° 115.545

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA
y EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Una casa para fin de semana en ex-calle 2
o Derecho Viejo N° 255 (entre 259 y 319)
de Villa Santa Ana de esta Ciudad**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataremos con la base de \$ 3.207,54 (2/3 V. F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Derecho Viejo N° 255 (entre N° 259 y N° 319) de Villa Santa Ana de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 87.431 - Sec. R - Manz. 661 - Parc. 10 A - Dpto. Capital 01. Medidas: 19,10 m. de Fte., 19,24 m. de Cfte., 89,41 m. de Cdo. E. y 87,14 m. de Cdo. O. Sup.: 1.686,05 m². Plano N° 6.604. Límites: Al N. c/M. 41.453, al S. c/calle, al E. c/M. 41.439 y al O. c/M. 87.432 y 87.433. Tiene portón de madera, jardín, entrada para vehículo, pileta de natación (de 4 x 10 m., ducha, costados c/piso calcáreos), patio de lajas, cancha de tenis reglamentaria (de 14,50 x 39 m. c/piso de polvo de ladrillos, cerrada c/alambrado tejido y 4 torres de iluminación), patio, depósito (de 4 x 2,5 m. c/piso de cemento y techo de zinc) y una vivienda de 100 m² aprox. con paredes de ladrillos, piso calcáreos, techo de zinc y cieloraso de machimbre en parte donde hay 2 dormitorios, cocina, baño, galería cubierta (de 9 x 2,50 m. c/hogar a leña) y otra galería semicubierta (c/techo de machimbre y tejas francesas, con asador de ladrillos y horno de barro). Todo parqueizado y cercado con alambre tejido y parte con mampostería. Tiene agua, luz, pozo ciego con cámara séptica y sin gas. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ocupada por el demandado Juan C. Pérez como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre el 50% de la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación,

Secretaría N° 2 en juicio contra Juan C. Pérez y otro s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° C-30.511/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a los Martilleros Julio C. Tejada - (R.I.) - Eduardo Torino - (R.M.) - Alsina 327 - Tels. 4311382 - 4319102 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 44,00 e) 09 y 10/12/99

O.P. N° 438 F. N° 115.544

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa con ampliaciones y desocupada
en Barrio Castañares Grupo 648 - Manz. 22 -
Casa 15 (entre Casas 14 y 16) de esta Ciudad**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.804,34 (2/3 V. F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Manzana 22, Casa 15, Grupo 648 del Barrio Castañares de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 95.496 - Sec. J - Manz. 266 - Parc. 178 - Dpto. Capital 01. Medidas: 10,00 x 17,00 mts. Sup.: 170 m². Plano N° 8.454. Límites: Al N. c/c. sin nombre, al S. c/P. 173, al E. c/P. 179 y al O. c/P. 177. Tiene un salón comercial a la calle de 22 m² (c/Fte. rev. c/ladrillos cerámicos rojos, piso granito y azulejado), 1 pasillo, 2 dormitorios, 1 baño (azulejado c/piso cerámicos y faltándole accesorios), cocina comedor de 4,50 x 4 m., galería cubierta c/mesada granito y lavadero c/azulejos y patio interno y un pasillo independiente. Todo con paredes de hormigón armado y bloques, piso de flexiplast, techo de fibrocemento a dos aguas y cieloraso de machimbre, telgopor y lana de vidrio. Una ampliación de 5,80 x 9,80 m. con paredes de ladrillón hueco y techo de losa, donde hay un dormitorio de 4,50 x 3 m. (c/piso cerámicos), baño sin terminar, salón de 5,50 x 4,50 m. (c/piso cemento), alero 1 x 7 m. y escalera de hormigón a la terraza donde hay una pared al E. de ladrillón c/columnas y encadenados de H°A° y otra pared al S. sin terminar. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural (c/serv. cortados). A la calle pavimento y alumbrado público. Desocupada. Para revisar entrevistar a la Sra. Emilia de Colque en Casa 16 en el horario de 16:30 a 19:00. Condiciones de

pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Ernesto O. Gauna s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1C-24.578/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 09 y 10/12/99

O.P. N° 435

F. N° 115.529

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE****Una furgoneta diesel m/Peugeot, modelo Partner, año 1999**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a Hs. 19:30, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Una furgoneta m/Peugeot, modelo Partner, año 1999, motor m/Peugeot N° 10CUHF4008743, chasis m/Peugeot N° VF35BD9BD60126886, dominio CSS-302, diesel, color blanco, c/autoestéreo m/Philco, c/4 cubiertas y 1 auxilio, con gato, llave ruedas y en buenas condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Carlos Fernando Gómez s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 2C-35.998/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (R.I.) - Tel. 4311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/12/99

O.P. N° 433

F. N° 115.534

Pje. Anta 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL SIN BASE****Equipo audio, filmadora**

Hoy, 10/12/99, a Hs. 17:30, en Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en juicio contra Escoriaza, A. y otro - Expte. N° C-35.445/99, remataré sin base y al contado: 1 equipo de audio Casio M 9000 doble cassette c/pista CD, bandeja giradisco, radio AM-FM 2 parlantes N° S 106001801 c/transf.; 1 filmadora Sony 24251 c/batería Sony Y008056 c/acc. y estuche. En el estado visto en que se encuentran. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público - Tel. 155-830377 - IVA: Responsable No Inscripto - Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/12/99

O.P. N° 432

F. N° 115.535

Pje. Anta 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL SIN BASE****Puerta c/marco, ventanas c/marco**

Hoy, 10/12/99, a Hs. 17:15, en Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en juicio contra Coronel, M. P. - Expte. N° C-12.256/98, remataré sin base y al contado: 1 puerta madera (cedro) c/marco 2 x 0,80 m. aprox.; 2 ventanas c/marco de 2 hojas (cedro). En el estado visto en que se encuentran. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público - Tel. 155-830377 - IVA: Responsable No Inscripto - Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/12/99

O.P. N° 430

F. N° 115.525

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Fiat Siena ELD/98**

El día 13/12/99, a Hs. 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, ordenado por el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Elevea S.A. c/Suárez, Luis Oscar - Ejecución Prendaria", Expte. N° C-31.477/99, remataré con la base de \$ 20.512,00, un automóvil, dominio CMJ-310, marca Fiat, modelo Siena ELD, 4 p., año 1998. En caso de no haber postores por la base establecida y transcurridos 15', se procederá una nueva subasta con la reducción al 50% de la base fijada. Si transcurridos 15', no se presentan postores, se dispondrá la venta con una reducción al 25% más. Condiciones de venta: Pago total del precio sugerido en la subasta, sellado 0,60%, abonado por el comprador en el mismo acto, Comisión de Ley 10%. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo), Juramento N° 1177, Tel. 156-836917, Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 13/12/99

O.P. N° 429

F. N° 115.522

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE****Fotocopiadora "Toshiba", máquina de escribir
eléct. Olivetti, mesa p/máquina**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a Hs. 16:45, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad (entre La Rioja y San Luis al 1300). Por disposición del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en autos: "O.S.E.C.A.C. c/Caporaso, Italo Nicolás s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1.326/95, remataré sin base y dinero de contado: Una fotocopiadora marca Toshiba, modelo Plain Paper Copier 1210. Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo 115 eléctrica. Una mesa p/máquina de madera c/rueditas y un cajón. Estos bienes son subastados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados

horas antes del remate en el domicilio consignado arriba. Condiciones de la subasta de contado y al mejor postor. Comisión 10% con más el 0,6%, sellado D.G.R. a c/comprador en el acto del remate. Edictos: Por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. en el Expte. Juzgado Federal N° 2 o al Mart. Miguel A. Choqui (Resp. Monotributista), Martín Cornejo N° 1395, Tels. 4211509 - 156-840302.

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/12/99

O.P. N° 405

F. N° 115.509

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Dos importantes inmuebles****1) 1/4 indiviso en Avda. San Martín N° 2550,
frente Mercado Artesanal****2) 1/4 indiviso terreno en San Lorenzo, 574 m²**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a Hs. 18:00, en calle España N° 955, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2 a cargo del Dr. Miguel A. Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos: "A.F.I.P. - D.G.I. (Reg. Seg. Soc.) vs. Jaime, Lucy Ester - Ejecución Fiscal", Expte. N° T-016/99, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, 1/4 parte indivisa que le corresponde a la demandada en: 1) Base \$ 4.452,44: El inmueble Matrícula N° 81.834 de la Sección L, Manzana 15b, Parcela 10a, Dpto. Capital, ubicado en Avda. San Martín N° 2550. Ext.: Fte. 26,35 m.; Cfte. 24,96 m.; Cdo. SE. 14,28 m.; Cdo. NO. 23,80 m. Límites: NE. parcela 19a, Mat. N° 70.119; NO. parcela 11, Mat. N° 31.052; S. calle San Martín; SE. parcela 21a, Mat. N° 81.835 (según cédula parcelaria). Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble dividido en seis locales comerciales dedicados a la venta de artículos regionales, construidos en ladrillos revocados a la cal, piso de mosaicos y cemento alisado, techo de chapas y con un baño de primera. El inmueble posee agua corriente, luz, cloacas, sobre calle pavimentada. Los locales ocupados por Víctor Aranda, Mirta Núñez, David Vargas, como inquilinos y Armando Fidel Jaime y Amada Jaime como propietarios. 2) Base \$ 341,07: El inmueble Matrícula N° 51.807 de la Sección D, Manzana 37, Parcela 5 del Dpto. Capital - San Lorenzo, ubicado sobre calle Estanilao del Campo entre Calixto Gauna y Solís Pizarro de San Lorenzo. Ext. Fte. 18 m.; Fdo. 31,90 m. Límites: S/Pl. N. lote 6; S. lote 4; E. lote 1; O. calle s/nombre (según cédula parcelaria). Estado

de ocupación y mejoras: Se trata de un terreno baldío, sin ninguna mejora, sin servicios instalados, no encontrándose delimitados con los terrenos colindantes que también son baldíos. Sobre calle de tierra. No posee ocupantes. Forma de pago: En dinero de contado. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Ambos inmuebles poseen usufructo vitalicio a favor de Lucy D. Cachambi de Jaime. Visita en horario comercial. Informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 4319102, IVA Monotributo. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 10/12/99

está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributista, Cel. 155-837813.

Imp. \$ 66,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 389

F. N° 115.492

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL CON BASE

2/3 Partes Valuación Fiscal (\$ 644,74)

**Sobre parte indivisa de la demandada
(50%) del inmueble en B° Autódromo**

El viernes 10 de diciembre, a horas 19:45, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos que se le siguen a Maldonado, Elba Cristina - Ejecución de Sentencia - Expte. N° C-37.205/99, procederé a rematar con la base de \$ 644,74, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, sobre la parte indivisa de la demandada (50%) del inmueble Catastro N° 52.976, Manz. 57, Sección U, Parcela 8, Dpto. Capital. Extensión: 12 m. Fte. x 32,25 m. Fdo. Sobre calle Raúl Riganti N° 351, sin pavimento. Construcción al fondo galería que ocupa todo el ancho del catastro, techo de chapas de zinc, piso de tierra y mosaicos (se utilizan como dormitorio y cocina), un baño de 1ra. independiente, un patio piso de tierra desde el frente hasta la construcción, frente c/alambre tejido, sin medianeras, parte Sur cerrado con alambre tejido. Servicios: Agua, luz, cloacas, servicio público, calle sin luz de mercurio. Ocupado por Carlos Cutipa, Verónica Cutipa, cuatro hijos mayores y menores en carácter de propietarios. Pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,2% D.G.R., a cargo del comprador. El importe a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no

O.P. N° 388

F. N° 115.487

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles en Cerrillos:**Casa 8 habitaciones y galpón**

El 13/12/99, a Hs. 17:45, en 20 de Febrero N° 496, Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré dos inmuebles en Cerrillos: 1) Mat. N° 3.996, Secc. "B", Manz. 53, Parcela 28 d, Dpto. (08). Base: \$ 656,53 (2/3 V. F.). Cuenta con un galpón de 50 m², medianera/adobe. Frente: Alambre tejido y portón. Materiales: Piso hormigón alisado, paredes ladrillos, techo chapas de zinc. Servicios: No instalados. A la calle: Luz, agua, cloacas, gas, cable canal, pavimento, alumbrado público. Ocupación: Idem Mat. N° 350. Ubicación: Sarmiento s/N°. 2) Mat. N° 350, Secc. "B", Manz. 53, Parcela 17, Dpto. (08). Base: \$ 6.017,70 (2/3 V. F.), cuenta con ocho habitaciones, dos baños 1ra., altillo, living-comedor, cocina y dos galerías internas. Materiales: Piso baldosas, paredes adobe revocadas/pintadas, carpintería madera. Servicios: Energía eléctrica, agua, gas natural, cable canal, cloacas. En la calle: Pavimento, cordón cuneta, alumbrado público. Ocupada por los demandados y 4 hijos menores en carácter de propietarios. Ubicación: Avda. Güemes N° 485. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 11va. Nominación en autos contra Aguilera, Normando; Vera de Aguilera, María Cristina - Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 1C-29.382/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Resp. No Inscripto), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496 Of. B, Tel. 156-058369.

Imp. \$ 57,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 387

F. N° 115.486

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Una casa en calle Urquiza al 2300 de esta Ciudad**

El 13/12/99, a Hs. 17:30, en 20 de Febrero N° 496, Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 5.537,04 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en calle Urquiza N° 2385, Matrícula N° 34.219, Sección L, Manzana 13a, Parcela 20, Dpto. Capital (01). Cuenta con jardín c/piso y galería, un living, un comedor, dos dormitorios, (piso mosaicos); cocina c/mesada, baño 1ra. c/azulejos (piso granito), garaje, baño 2da., todo c/techo losa, pasillo descubierto, galería techo chapas, c/pileta p/lavar, fondo tierra c/dépósito a m/construir, c/techo chapas, piso cemento. Medianera completa. Servicios: Luz, agua corriente, cloacas, gas natural, vereda mosaicos, pavimento y alumbrado público. Ocupado por el demandado e hijo como propietarios. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos contra Robles, Rodolfo - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-36.321/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El IVA Martillero (Resp. No Inscripto), las deudas del inmueble (Municipalidad \$ 1.613,79 al 28/09/99; Aguas de Salta \$ 16,03 al 06/12/99, EDESA \$ 17,08 al 14/07/99), la Comisión Martillero (5%) y sellado Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496, Of. B, Tel. 156-058369.

Imp. \$ 51,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 380

F. N° 115.476

Atención Dpto. Guachipas

Por: EFRAIN RACIOPPI**JUDICIAL - BASE \$ 262,18****50% indiviso Finca "La Esperanza"**

El día 09 de diciembre de 1999, a Hs. 18:00, en calle Los Jazmines N° 325, Barrio Tres Cerritos, Ciudad, y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos: "Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. vs. González, Rosa Corina - Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-59.512/95", Expte. N° B-95.904/97, remataré con la base de \$ 262,18 correspondiente a la 2/3 partes del Valor Fiscal de la porción indivisa que le corresponde sobre un total de 22 Has. 9.204,93 m² a la demandada sobre el Catastro N° 483, o sean 10 Has. 4.602,46 m². La mitad Sur se encuentra ocupada por animales de un pastajero del condominio Héctor Luis González y la mitad Norte está abandonada, no tiene vivienda, ni agua potable, ni luz, ni gas. Condiciones de pago: 30% de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del Martillero 5% y sellado D.G.R. 50% a cargo del comprador y 50% a deducir del precio obtenido. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. El impuesto a la transferencia del inmueble Art. 7°, Ley N° 23.905, será abonado por el adquirente una vez aprobado el remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero Público: Efraín Racioppi, IVA Resp. No Inscripto, Tel. 4394100.

Imp. \$ 34,00

e) 07 y 09/12/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 437

F. N° 115.540

SAN CARLOS S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de San Carlos Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 392 de fecha 13 de agosto de 1999, autorizada por la Escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) Verónica Cornejo Cabanillas, argentina, D.N.I. N° 23.079.418, C.U.I.T. N° 27-23079418-4, soltera, Contador Público Nacional, de 26 años de

edad, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 1755, San Lorenzo, departamento Capital de esta Provincia; y 2) Fernando Iglesias, argentino, D.N.I. N° 23.749.644, C.U.I.T. N° 20-23749644-3, soltero, Contador Público Nacional, de 25 años de edad, domiciliado en pasaje Calchaqui N° 42 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **Agropecuaria:** Mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de

terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; **b) Mandataria:** Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; **c) Comercialización, exportación e importación:** De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000, representados por 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de \$ 1 valor nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: Verónica Cornejo Cabanillas suscribe 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de \$ 1 cada una, integrando en este acto el 25% mediante aporte en efectivo de \$ 2.500; y Fernando Iglesias suscribe 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de \$ 1 cada una, integrando en este acto el 25% mediante aporte en efectivo de \$ 2.500, debiendo los socios integrar el resto en un plazo de 2 años.

Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del Art. 284 del Decreto-Ley N° 19.550, se prescinde de la Sindicatura en razón de no encontrarse encuadrada la sociedad en el Art. 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de un Director Titular y un Director Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Fernando Iglesias. Director Suplente: Verónica Cornejo Cabanillas.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en pasaje Calchaquí N° 42 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/09/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 09/12/99

O.P. N° 407

F. N° 115.505

MER.CON. S.R.L.

1) Socios: Víctor Mario Quinteros, argentino, 39 años de edad, casado, abogado, D.N.I. N° 13.578.912, con domicilio en Avda. Uruguay N° 460, Block 5, Dpto. 17, de la ciudad de Salta y Pablo Javier Barrientos, argentino, de 32 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. N° 18.019.030, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 644, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Contrato: 19/07/99 y modific. 23/08/99.

3) Denominación Social: MER.CON. S.R.L.

4) Domicilio Social: Necochea 862 - Salta.

5) Objeto: Actividad destinada a la construcción de obras civiles, eléctricas, telefónica, mecánicas, saneamiento, hidráulicas, viales y comunicaciones. Asimismo tendrá ámbito de trabajo en todo lo atinente a la explotación e importación de bienes muebles relacionados con la actividad referida.

6) Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) representado en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, suscriptas por el Sr. Pablo Javier Barrientos en la cantidad de 1.000 y por el Sr. Víctor Mario Quinteros en la cantidad de 1.000, ambos con dinero en efectivo.

8) Administración y Representación: A cargo de ambos socios, actuando el Sr. Víctor Mario Quinteros como Socio Gerente y el Sr. Pablo Javier Barrientos como Gerente Administrativo.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/12/99

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 386

F. N° 115.484

María Virginia Juárez, D.N.I. N° 6.194.685, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha que transfirió a Marcelo Roberto Maciel, D.N.I. N° 21.942.605, el fondo de comercio que gira bajo la denominación telecabina ubicada en la calle El Fueguino N° 572 de esta Ciudad con autorización de Telecom Argentina S.A. Oposiciones dentro de los diez días de la última

publicación de este aviso en el domicilio del comprador calle Río Negro N° 2984, B° Intersindical, ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 14/12/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 302

F. N° 115.344

TRABASANI S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Trabasani S.A. convoca para el día 23 de diciembre de 1999, a horas 20:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Consideración y aprobación del convenio de gerenciamiento con la ATSA - Filial Salta.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21:00, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 01 de diciembre de 1999.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

O.P. N° 301

F. N° 115.343

TODOLIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Todolim S.A. convoca para el día 23 de diciembre de 1999, a horas 19:00, en la sede

social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Consideración y aprobación del convenio de gerenciamiento con la ATSA - Filial Salta.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20:00, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 01 de diciembre de 1999.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Hermenegildo Agüero

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

O.P. N° 300

F. N° 115.342

COCIRAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Cocirap S.A. convoca para el día 23 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Consideración y aprobación del convenio de gerenciamiento con la ATSA - Filial Salta.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19:00, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 01 de diciembre de 1999.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

O.P. N° 296

F. N° 115.333

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad

de Salta, el día 23 de diciembre de 1999, en primera convocatoria a horas 16:00, debiendo los accionistas que deseen asistir cumplir con el recaudo del Artículo 238 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de todo lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1998.
- 3º) Consideración de la modificación estatutaria propuesta por la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta respecto del Artículo 17 del Contrato Social (Prescindencia de Sindicatura).

Elisa Riise de Cornejo

Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 436

F. N° 115.542

ASPROMIN

Asociación de Profesionales
del Hospital Materno Infantil

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de ASPROMIN (Asociación de Profesionales del Hospital Materno Infantil), sita en calle Sarmiento N° 625, convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 22 de diciembre de 1999, a horas 08:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- Modificación de los Artículos 23 y 27 del Estatuto Social.
- Resol. N° 386/89.

Dr. Arnaldo Joaquín Nolasco

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 09/12/99

ASAMBLEAS

O.P. N° 409

F. N° 115.516

JOCKEY CLUB DE SALTA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad a lo previsto por los Estatutos Sociales, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 22 de diciembre de 1999, a Hs. 19:00, en la sede social de la Institución, sita en calle General Güemes N° 452 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Elección de: a) **Autoridades de Comisión Directiva:** Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, todos por el término de dos años; siete Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes por el término de un año (un Vocal Titular y un Vocal Suplente, por cada disciplina reconocida por el Art. 56 de los Estatutos Sociales).

b) Elección de **Autoridades de Comisión del Interior**: Un Presidente, un Secretario, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes por el término de un año.

c) Elección de **Autoridades de las Subcomisiones**: Un Presidente, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, por el término de un año.

d) Elección de **Autoridades de Comisión de Carreras**: Un Presidente, un Secretario, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, por el término de un año.

3º) Reforma de Estatutos para adecuación a normas de la D.G.I.

4º) Análisis situación financiera del Club. Posibles soluciones.

5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: El acto eleccionario tendrá lugar en el horario de 10:00 a 18:00. Asamblea: Luego de la hora de espera la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Elena Reyes Ramos
Secretaria

Adolfo Arias Linares
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 09/12/99

O.P. N° 406

F. N° 115.507

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

Ciudad Termal de Rosario de la Frontera

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1999, a Hs. 10:00, en el local de F. Alcorta N° 280 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2º) Lectura Acta Asamblea anterior.

3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio 1998.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Marta E. Guerrero
Secretaria

Juan Carlos Alvarez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 09/12/99

CONVOCATORIA A ELECCIONES PRORROGA

O.P. N° 408

F. N° 115.519

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"

La Junta Electoral y la Gerencia General han resuelto prorrogar la fecha de las elecciones de la terna para Gerente General y los miembros del Consejo de Administración y Consejo Asesor Técnico para el día 21/12/99 de Hs. 08:00 a 18:00. Asimismo se podrán presentar postulantes para los cargos elegibles hasta el 15/12/99 a horas 12:00.

Salta, 07 de diciembre de 1999

Imp. \$ 25,00

e) 09/12/99

AVISO GENERAL

O.P. N° 431

F. N° 115.532

Municipalidad de la ciudad de Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 36,00

e) 09/12/99

RECAUDACION

O.P. N° 442

Saldo anterior.....	\$ 200.264,70
Recaudación del día 07/12/99	\$ 1.650,60
TOTAL	\$ 201.915,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.794

Del día 09 de diciembre de 1999

O.P. N° 431

NOV 1999

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
1ER. TRIMESTRE AÑO 1999		
PERIODO 01.01.99 AL 31.03.99		
DISPONIBILIDAD AL 01.01.99	(+)	2.815.035,66
RECURSOS		
a) CORRIENTES		
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	11.517.348,41	
Tributarios	1.291.978,89	
Otros Ingresos	10.225.369,52	
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	3.196.394,41	
Copart. Imp. Nac. y Prov.	3.196.394,41	
Regalias Pet. y Gasíferas	0,00	
b) DE CAPITAL	24.812,07	
Amortiz. Credito Frentista	24.812,07	
c) OTROS	1.645.167,01	
Extrapresupuestarias	1.645.167,01	
TOTAL DE RECURSOS		16.383.721,90
EROGACIONES		
a) CORRIENTES	8.760.896,18	
Personal	5.435.495,70	
Consumo	40.793,46	
Servicios	3.105.822,23	
Transferencias	105.284,79	
Int. y Gtos. Deudas	0,00	
Erog. s/Discriminar	73.500,00	
b) DE CAPITAL	932.260,40	
Bienes de Capital	248.807,69	
Trabajos Publicos	683.452,71	
c) OTROS	9.299.240,34	
Amortizacion de la Deuda	6.510.062,75	
Extrapresupuestarias	2.789.177,59	
TOTAL DE EROGACIONES		18.992.396,92
DISPONIBILIDAD AL 31.03.99	(+)	206.360,64

NOV 1999

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

2DO. TRIMESTRE AÑO 1999

PERIODO 01.04.99 AL 30.06.99

DISPONIBILIDAD AL 01.04.99 (+) 206.360,64

RECURSOS

a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	8.699.598,80
Tributarios	727.952,69
Otros Ingresos	7.971.646,11
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	5.049.486,73
Copart. Imp. Nac. y Prov.	5.049.486,73
Regalias Pet. y Gasíferas	0,00
b) DE CAPITAL	13.873,91
Amortiz. Credito Frentista	13.873,91
c) OTROS	102.729,75
Extrapresupuestarias	102.729,75
TOTAL DE RECURSOS	13.865.689,19

EROGACIONES

a) CORRIENTES	10.230.775,45
Personal	8.487.592,10
Consumo	79.373,23
Servicios	1.429.399,79
Transferencias	176.422,50
Int. y Gtos. Deudas	987,83
Erog. s/Discriminar	57.000,00
b) DE CAPITAL	2.074.477,21
Bienes de Capital	700.173,44
Trabajos Públicos	1.374.303,77
c) OTROS	1.527.480,92
Amortizacion de la Deuda	396.375,79
Extrapresupuestarias	1.131.105,13

TOTAL DE EROGACIONES 13.832.733,58

DISPONIBILIDAD AL 30.06.99 (+) 239.316,25

30 NOV 1999

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

3ER. TRIMESTRE AÑO 1999

PERIODO 01.07.99 AL 30.09.99

DISPONIBILIDAD AL 01.07.99 (+) 239.316,25

RECURSOS

a) CORRIENTES

1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL 9.555.650,50

Tributarios 921.876,00

Otros Ingresos 8.633.774,50

2.- DE OTRAS JURISDICCIONES 4.979.952,61

Copart. Imp. Nac. y Prov. 4.979.825,94

Regalias Pet. y Gasíferas 126,67

b) DE CAPITAL

8.814,93

Amortiz. Credito Frentista 8.814,93

c) OTROS

5.100.013,75

Extrapresupuestarias 5.100.013,75

TOTAL DE RECURSOS

19.644.431,79

EROGACIONES

a) CORRIENTES

13.208.645,66

Personal 10.293.271,36

Consumo 244.595,42

Servicios 2.350.186,18

Transferencias 235.092,70

Int. y Gtos. Deudas 0,00

Erog. s/Discriminar 85.500,00

b) DE CAPITAL

2.447.184,31

Bienes de Capital 404.580,09

Trabajos Publicos 2.042.604,22

c) OTROS

2.812.222,41

Amortizacion de la Deuda 633.476,90

Extrapresupuestarias 2.178.745,51

TOTAL DE EROGACIONES

18.468.052,38

DISPONIBILIDAD AL 30.09.99

(+)

1.415.695,66